



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 015-2015-MPY

Yungay, 05 JUN. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 04427-MPY/TD de fecha 27 de mayo de 2015, presentado por Doña **YENNY VANESA FLORES SIFUENTES**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Don **HEYLIN AMADITO AGUILAR PAREDES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 248º del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 04427-MPY/TD de fecha 27 de mayo del 2015, se advierte que la recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil; la que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Copias Certificadas de Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248º del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Doña **YENNY VANESA FLORES SIFUENTES** con Don **HEYLIN AMADITO AGUILAR PAREDES**, el día 08 de junio de 2015, a horas 10:30 a.m. en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alc./ECHV
S.G/agrg

